

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00583-00 PROVINIENTE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EXPEDIDO DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2021-00508-00 PROMOVIDO POR TU AYUDA FINANCIERA S.A. CONTRA JESÚS ALBERTO CAMARGO OMAÑA Y JAVIER MAURICIO MALDONADO CORTÉS

En Bucaramanga, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del trece (13) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula No. **05-437593-01** de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ubicado en la Calle 59 No. 7w-04, barrio Mutis del municipio de Bucaramanga, el cual es denunciado como propiedad del demandado **JESÚS ALBERTO CAMARGO OMAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.409.408. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 013 del 02 de febrero de 2022, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2021-0508.

Transcurridos cuarenta y cinco minutos sin que se hiciera presente la parte interesada, se termina la diligencia. Se deja constancia que se hizo presente el señor secuestre **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA** quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 91'489.592.

En constancia de lo anterior se levanta la presente acta siendo las 8:45 a.m. y se firma por la suscrita juez mediante aplicativo de firma digital.

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5a1a8e42c88a9dc8126ac8c991dc751dc680f0f39e58bd41bcf2df752af207**

Documento generado en 09/11/2022 09:24:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>